

ACUERDO 004
(Rionegro, 22 de marzo de 2018)

“POR EL CUAL SE AMPLÍA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SE CREA LA MESA MUNICIPAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 51 de 1981; la Ley 294 de 1996; la Ley 1257 de 2008; el Conpes 161 de 2013; la Ley 1761 de 2005 y el Acuerdo municipal 005 de 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Mesa Municipal para erradicar las violencias contra las mujeres, como un espacio para la coordinación interinstitucional e intersectorial, en el cual se articularán, coordinarán y cooperarán todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención integral a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia debido a su género

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El objeto de la presente Mesa es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre entidades que tengan competencias a fin de lograr la prevención de la violencia y la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de violencia debido a su género en el Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. La Mesa deberá estar integrada por al menos:

- El Alcalde o su delegado.
- Un representante de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
- Un representante de la Secretaría de Gobierno.
- Un representante de la Secretaría de Educación.
- Un representante de la Personería.
- Un representante de la Policía Nacional.
- Un representante de las Organizaciones Municipales de Mujeres.
- Un representante de las Mujeres Rurales.
- Un representante de la Fiscalía.
- Un representante del ICBF.
- Un representante de la Procuraduría Provincial.
- Un representante de la ESE Municipal.
- Un representante de las Comisarias de Familia.

PARÁGRAFO: La Mesa también podrá invitar a quien estime pertinente.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 No. 50-05
Palacio Municipal, Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 520 45 63

www.concejo.rionegro.gov.co
E-mail: concejo@rionegro.gov.co
Twitter: @concejorionegro
Código Postal (zipcode)054040



12 03/04/2018

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.

1. Dar lineamientos a las entidades responsables de la prevención, erradicación y atención de la violencia en contra de la mujer debido a su género.
2. Trabajar en alianza con instituciones del orden nacional, departamental y medios de comunicación.
3. Crear y verificar el funcionamiento de las rutas de atención para los casos de violencia contra la mujer debido a su género.
4. Promover la difusión de la Ley 1257 de 2008 y demás instrumentos que ayuden a acabar con este fenómeno.
5. Unificar, formular, revisar y hacer seguimiento a los indicadores de casos de violencia contra la mujer debido a su género
6. diseñar campañas de sensibilización y capacitación de los casos de violencia contra la mujer debido a su género.
7. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los programas que existen para la prevención y erradicación de esta problemática.
8. Diseñar un sistema de registro en coordinación con la Gobernación, para los casos de violencia contra la mujer debido a su género.
9. Diseñar un plan de acción anual.
10. Actuar en coordinación con la Mesa Departamental para la erradicación de la violencia contra la mujer.
11. Creación de un observatorio de violencias contra mujeres y niñas con el fin de que genere información, se gestione conocimiento, se difundan las estadísticas de esta problemática y que sea el órgano especializado para administrar la información.

ARTÍCULO QUINTO: La Mesa conformará las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando quien sea el encargado de citar así lo disponga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Mesa sesionará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán en principio por consenso, de no lograrse el mismo, se tomarán por mayoría.

ARTÍCULO OCTAVO: La Mesa dará un balance anual ante el Concejo Municipal el día 08 de marzo, en el marco del día internacional de los derechos de la mujer.

ARTÍCULO NOVENO: El Alcalde reglamentará el funcionamiento de la presente Mesa.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.



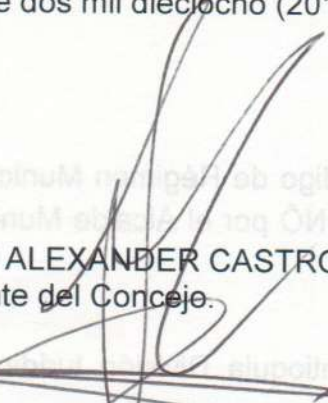
Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

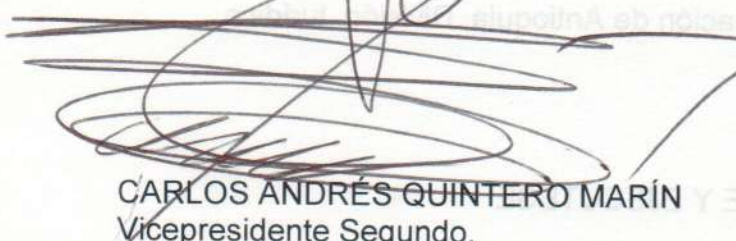
Acuerdo 004 del 22/03/18, 03


RECIBIDO
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente del Concejo.


DANIEL A. ARBELÁEZ ECHEVERRI
Vicepresidente Primero.


CARLOS ANDRÉS QUINTERO MARÍN
Vicepresidente Segundo.


MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General del Concejo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias de Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria el 22 de marzo de 2018, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias de Concejo, en cumplimiento a la Ley.


MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 No. 50-05
Palacio Municipal, Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 520 45 63

www.concejo.rionegro.gov.co
E-mail: concejo@rionegro.gov.co
Twitter: @concejorionegro
Código Postal (zipcode)054040



Acuerdo 004 del 22/04/18

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 10 DE ABRIL DE 2018

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 10 de abril de 2018
El día de concurso se publicó este Acuerdo

JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ
Secretario de Gobierno

